

El Patricio don Francisco Javier Medina ante la inconstitucionalidad del Tribunal que juzgó al Sarg. Larios h.

Managua, 6 de enero de 1930.
Honorable señor J. S. Beaulac, U.
S. Chargé d' Affaires.

Ciudad
Honorable señor:

Tengo el honor de acompañar a la presente, para conocimiento de V. S. dos recortes tomados del

capitán Scott nos dijo también que los periodistas serán invitados. Y en la misma página del diario citados la segunda gacetilla dice lo siguiente: «Ultima hora.—Vendrán en avión los testigos.—Las personas que testificarán ante el Consejo de Guerra que juzgará al sargento Larios, serán traídas de Tel-

oficiales americanos el respeto que merecen por su honorabilidad y buenas intenciones de hacer justicia con imparcialidad.

Pero el hecho de que un nicaragüense vaya a ser juzgado por un tribunal integrado con oficiales extranjeros, que conservan todos los fueros de su nacionalidad, y por un delito cometido dentro del territorio de esta República, es tan contrario a los principios universalmente reconocidos y respetados por todas las naciones civilizadas, y sobre todo es tan violatorio de la Constitución y Códigos Generales de Nicaragua, que constituye una sangrienta ofensa inferida a la soberanía de este país amigo del que V. S. dignamente representa. Es un atentado que el respetable Gobierno de los Estados Unidos de América se da a sí propio, contra diciendo la afirmación de que reconoce a Nicaragua como una Nación amiga, pequeña y débil, es verdad, pero independiente y soberana, según enfáticamente han declarado reconocidos en muy repetidos oportunistas, los señores Presidentes de la Unión Americana y sus Secretarios de Estado.

Y no se diga, señor Ministro, que el Consejo de Guerra que va a juzgar al sargento Larios, se organizará con arreglo a una ley que lo autoriza, porque esa ley es nula con nulidad insubsanable, desde luego que viola escandalosamente la Constitución y Códigos Generales de la República.

Es atribución del Ejecutivo el reglamentar las leyes para su mejor y atinada aplicación; pero el llamado Reglamento de la Guardia Nacional de Nicaragua, que se dice fue escrito en inglés por oficiales americanos y traducido al castellano en las oficinas del Gobierno de esta República, para que fuera autorizado por él, demuestra, cuando no menosprecio de nuestras leyes, si ignorancia de las mismas y de las reglas según las cuales deben coordinarse para que no resulten contradictorias, o para que la simple reglamentación no se extienda a legislar en terreno vedado al Poder Ejecutivo, como ha sucedido en el presente caso.

Cuando la prensa noticiosa anunció que se iba a pronunciar el referido Reglamento y dió un resumen de las principales disposiciones que contiene, violatorias de la Constitución y Códigos generales, le tomé la libertad de dirigir, por correo aéreo, una carta al honorable Secretario de Estado de los



Sargento FERNANDO LARIOS h., víctima de la cólera ebria de los invasores yankees y su defensor doctor ROSALDO ARCELLO, quien lo arrancó, con su brillante defensa, de las garras de la muerte.

diario «El Comercio», de esta ciudad, núm. 9520, edición de hoy.

Dice el primero lo que copio: «El próximo consejo de guerra—Los periodistas podrán escuchar las deliberaciones.—El próximo martes o miércoles, se reunirá el Consejo de Guerra que juzgará al sargento Fernando Larios h., a quien se le achaca complicidad en el asesinato del teniente Troggle, ocurrido en Telpaneca. El Fiscal del Consejo, capitán Scott nos informó que ayer tarde visitaría en la Penitenciaría al reo Larios para instarlo a que nombre su defensor. A las delibe-

paneca y otros lugares, en avión. Señor Ministro:

Yo no prejuzgo nada respecto a la culpabilidad o inocencia del procesado Fernando Larios, h. Sargento de la Guardia Nacional de Nicaragua, al cual se acusa—con razón o sin ella—de complicidad en la muerte violenta del teniente del ejército de la marina americana, señor Troggle.

Lamentó ese desgraciado suceso cualquiera que sean los motivos que lo hayan ocasionado; y reconozco la necesidad de que se castigue a los que de ese crimen sean responsables.

Estados Unidos, de la cual copio lo que sigue:

"I implore your good offices to advise President Morcada not to prolongate a forthcoming Reglamento de la Guardia Nacional he has approved beyond his constitutional authority, unless having it discussed by capable impartial lawyers from different quarters of this country.

We are facing a most diabolical scheme ever contrived for enslaving Nicaraguans, depriving them from every constitutional guaranty.

...the Reglamento shall reflect upon American reputation the whole continent abroad and prove to be an affront to democracy and christian civilization."

En efecto, señor Ministro, tal ha sido la ineptitud con que ese Reglamento ha sido preparado por todos los que en su redacción han intervenido, que, después de haber creado los Consejos de Guerra que debían funcionar con sólo oficiales norteamericanos, se ha tratado de subsanar tan inexcusable error, improvisando un corto número de oficiales nicaragüenses que se han ido instruyendo para que, con los oficiales americanos integren los Consejos de Guerra, sin fijarse en que la presencia de un sólo oficial extranjero basta para invalidar todos los procedimientos.

Y adviértase bien que de esos de oficiales americanos, en el caso de referencia, uno va a presidir el tribunal, el otro actuará como fiscal y los oficiales nicaragüenses, subordinados a ellos, van a ser como comparsas de una comedia o tragedia jurídico-militar, cuyo desenlace difícilmente será aceptado en la opinión pública como el fallo justiciero dado por hombres libres de no obedecer a la sugestión que resulta de las circunstancias bajo las cuales van a dar sus votos.

Esas circunstancias, señor Ministro, son todavía más graves y dignas de seria consideración en el caso particular del sargento Larios, como voy a demostrarlo:

1º.—Es el único que hasta ahora ha sido capturado, de todos los presuntos culpables:

2º.—Se le incomunicado y—a ser cierto lo que dice El Comercio—hasta uno o dos días antes de la vista del proceso se le iba a sustituir que nombrara su defensor, cuando lo natural y justo hubiera sido que ese defensor, lo hubiera tenido desde el principio, para que buscara testigos y otras pruebas de descargo, sea con el objeto de lograr su absolución o de justificar las circunstancias atenuantes que pudieran obrar en su favor, caso de ser culpable.

3º.—El aislamiento e incomunicación en que se ha mantenido al

reo, privándolo de los medios de atender a su defensa y de tener a un defensor, forma vergonzoso contraste con los amplios medios de que disponen sus acusadores y jueces norteamericanos, haciendo venir en avión a los testigos que han de condenarlo, pues de seguro nadie pedirá creer que esos mismos interesados en su condena vayan a traer testigos que lo favorezcan.

4º. Además, señor Ministro, V. S. no puede ignorar, por haber sido denunciado a menudo por la prensa noticiosa de este país, que miembros de la Guardia Nacional, nativos y norteamericanos, han soñado con otros abusos y faltas graves contra las personas, el silencio en muchos casos a guardado silencio a los ofendidos, mediante amenazas de efecto seguro, pues estos últimos no quieren exponerse a nuevos atentados.

Y tratándose de testigos que corren el riesgo de ser víctimas de tropelías en lugares remotos donde nadie puede defenderlos, licito es dudar que no veng-n influenciados por el miedo esos testigos que, de sentirse libres de todo peligro, acaso no dirían lo que van a decir.

5º. Es muy sabido que aquí en Managua se ha empleado el procedimiento inquisitorial, con algunos reos, y a este propósito «El Diario Nicaragüense», de Granada, número 6477, en su editorial de ayer, dice que allá se acaba de hacer lo mismo con otro reo, cosa que, estando expresamente prohibida por la Constitución de Nicaragua, pone una nota de sospechas muy digna de tomarse en cuenta, al interrogar a esos testigos que se hallan en las condiciones que acabo de describir. Le acompaño en recorte el editorial citado.

Repto que yo no dudo de la honorabilidad y espíritu de justicia con que han de proceder los oficiales norteamericanos que formarán parte del Consejo de Guerra nombrado para juzgar al sargento Larios; pero siendo tan graves y evidentes las razones que demuestran la incompetencia legal de esos oficiales y las circunstancias que la opinión pública continental tomará en cuenta para sospechar que en lugar de hacer justicia, se habrá tratado nada más que de ejercer una venganza, obrando como jueces los que deben mirarse también como parte agraviada, por ser compatriotas y compañeros de armas del occiso, se diría que han sacrificado la única víctima expiatoria que tenían a mano, negándole los medios de defensa en el tiempo en que pudo ser oportuna, y aprovechando los muy amplios de que disponen para asegurar la condena del acusado,—me atrevo a esperar, señor Ministro, que por

y nel Ejército y Armada de los Estados Unidos de América, se digne considerar si conviene que los señores oficiales americanos se abstengan de intervenir en el juzgamiento del sargento Larios, sin perjuicio de que se lleve adelante con todo el rigor de la ley, por autoridades nicaragüenses, unas competentes, y con arreglo a las leyes de esta República que debiera estimularnos a respetar el Excelentísimo Gobierno Americano.

Concluyo explicando los motivos que me sirven de excusa para darme el honor de dirigir a V. S. la presente comunicación, con el fin de en ocasión parecida, al escribir a los señores generales McCoy y Feiland.

Nicaragua se halla en la hora más menguada de su existencia internacional. A su Presidente, por cuyo decoro y prestigio me intereso como buen ciudadano, se le trata con todo el aparato cortés de honores que se acostumbra para con los Jefe de los Estados Soberanos e independientes; pero se le tiene a un mismo tiempo supeditado a influencias que, aunque subterráneamente ejercidas, son demasiado visibles para todo el mundo, y no se ocultan a la penetrante mirada del patriotismo continental hispano-americano.

En situación tan triste para mi país al cual amo yo con tan intensa devoción como cualquier hombre que se estime en algo puede amar al suyo, no puedo omitir por mi parte ningún paso que tienda a procurar su restauración moral, económica, política e internacional, elevando mi débil voz, por el digno medio de V. S. hasta el ilustrado Gobierno de Washington, para que reconsidere su política respecto de Nicaragua y con mejores informes de lo que aquí sucede, procure enderezarla en el sentido de la mutua cooperación de que tanto y todos los días se habla en el grandioso país de V. S.

La política americana viene fomentando, desde 1909, el espíritu venal de los políticos profesionales nicaragüenses, dirigiéndolos a convertir los antiguos partidos históricos, en dos opuestas asociaciones de negociantes que se disputan el favor de Washington a cambio de concesiones e indignas condescendencias, exageradas más allá de lo que requieren los bien entendidos intereses generales de la Gran Nación del Norte.

La Legación Americana en Managua viene siendo desde hace mucho tiempo ya, el Oratorio (Shrine?), a donde acuden con sus humildes peticiones y con sus intrigas, todos los aspirantes a la Presidencia de esta República.